

## El poder de la mujer y su representación en la sociedad marroquí

Noureddine Harrami

**E**n un contexto cultural en que lo femenino es identificado como un elemento de desorden y lo masculino está asociado al orden y la razón, el acceso de la mujer a la toma de decisión en ciertas unidades familiares (familia, barrio, aldea, etcétera) ocasiona un control social intenso. Ese acceso –estigmatizado– tiene que pasar por puestas en escena que alimentan la impresión de que el único detentor de poder es el hombre ya que no se ha producido ningún cambio en las posiciones y los papeles sociales de las categorías de sexo.

Es lo que esta contribución intentará demostrar. En familia, según las representaciones sociales dominantes, el padre debe ocupar la cima de la jerarquía. La gestión de los asuntos familiares debe hacerse bajo su control. La acción de la mujer debe ser complementaria de la del marido en una perfecta simbiosis con su política familiar. Es bajo esa forma como las relaciones marido/mujer deben aparecer, al menos frente al exterior.

Los textos religiosos y otros registros culturales locales proporcionan el sistema ideológico que permite mantener esa forma social de relaciones marido/mujer.

La violación de esos principios se sanciona negativamente. Observaciones antropológicas efectuadas en medios urbanos indican hasta qué punto es estigmatizada la participación de la mujer en la toma de decisión. Entre amplios estratos de ese medio, una de las sanciones sociales comunes consiste en cuestionar a un matrimonio toda referencia al polo masculino de su identidad, y a identificarlo, a través de la madre, al polo femenino “negativo”. De esa manera, en lo barrios con relaciones de vecindad intensas, los vecinos designan a una familia refiriéndose al padre o a la madre según se estime que es el primero o la segunda quien tiene más importancia en el hogar y en el campo de las relaciones extrafamiliares.

Cuando el padre tiene fama de tener autoridad en su hogar, por ejemplo es considerado *hakm* (jefe) de su mujer y sus hijos, se designará a los miembros de su hogar con referencia a la identidad étnica que

él posee o a la que está socialmente asimilado, a su identidad profesional, o a través de su patronímico (*dar flan*, la casa de fulano; *ayt flan*, los que son de fulano; *ulad flan*, los hijos de fulano, etcétera). Pero a la familia se la designa como *dar*, de la cual; *ayt*, los de la cual; *ulad*, de la cual, etcétera, cuando se piensa que es la mujer la que tiene el poder. Incluso el marido es identificado a través de su mujer, mientras que en una situación “normal”, esa referencia a la mujer está excluida.

Se piensa que una mujer es detentora del poder y de la autoridad parental cuando los vecinos (especialmente los hombres) acostumbran a tratar con ella y no con su marido, o cuando en detrimento de este último, ella adquiere importancia en el barrio.

En esa situación se percibe con frecuencia a la familia negativamente y al padre, despojado de su virilidad social. A menos que esa erupción de la mujer esté justificada a los ojos de la opinión pública, como con motivo de una disminución física o mental que limite el movimiento del marido, o una larga ausencia del hogar como en el caso de los padres que emigran

solos, etcétera. Se recurre con frecuencia a la tesis del *shur* (magia-brujería) para explicar ese “retraimiento” del padre, reducido por su mujer al estado de feminidad social.

Los hijos son, a su vez, tratados irónicamente como *ulad umhum* (hijos de su madre) y ya no se les designa por el título honorífico de su padre, ya que normalmente la descendencia se define por vía paterna. Se considera entonces que los hijos varones están, al igual que su padre, manipulados y dirigidos por una mujer (su madre) y que las hijas llevan la marca de comportamiento de su madre (astuta, autoridad negativa ya que se la ha robado al hombre, el padre) o al menos susceptibles de reproducirla. Eso puede suscitar actitudes de desconfianza entre las familias pretendientes y, por tanto, poner en tela de juicio el valor de las hijas en el mercado matrimonial. En resumen, culturalmente el padre es la única fuente de ley.

La madre, dada su identidad sexual, se encuentra, según los casos, colocada en el mismo nivel que sus

**Culturalmente el padre es la única fuente de ley, y la madre se encuentra al mismo nivel que los hijos**

Noureddine Harrami es antropólogo. Universidad Mulay Ismail, Mequinez, Marruecos.

hijos o, en el mejor de los casos, en posiciones intermedias que la sitúan en la jerarquía familiar un poco por debajo de los hijos y, en todos los casos, por debajo de su marido. Ni los hijos ni la madre pueden constituir, a los ojos de la sociedad dominante, una fuente fiable de ley y orden. Los primeros, salvo circunstancias muy definidas (por ejemplo los papeles que desempeñ el hijo mayor o los otros hijos varones asuman en caso de decadencia social o física del padre) no pueden de ninguna manera ser fuente de ley.

Mientras que el padre esté en condiciones de mantener el orden, sigue siendo el único legislador en el seno de su hogar; y los hijos varones –las hijas están sometidas a un reglamentación todavía menos prestigiosa– son impúberes sociales (*drari*). En cuanto a la segunda, es decir la madre, es, de la misma manera que los hijos, socialmente impúber como lo indica el calificativo de *a-wliyya* (literalmente la que está bajo tutela) que se desprende a los ojos de la sociedad de su condición femenina.

Si el acceso de la mujer a las esferas de decisión en el espacio social es estigmatizado, no significa en ningún modo que no participe en la toma de decisiones. Los elementos que acabamos de evocar, recordémoslo, no conciernen más que al nivel de representaciones sociales.

¿Cómo se lleva a cabo en el terreno de la práctica social la participación de la mujer en la toma de decisiones en la esfera familiar y sus alrededores? Debido a las escenificaciones que rodean la participación de la mujer en la toma de decisiones en la familia, el tratamiento de esa cuestión plantea numerosas dificultades. Los datos habitualmente retenidos para evaluar ese fenómeno: elección del cónyuge o decisión del matrimonio, circunstancias del desarrollo de las salidas de las mujeres, la persona que dirige el hogar, conducen a constataciones mediatizadas y amplificadoras del proceso contemplado. El matrimonio no puede constituir un dato pertinente para medir la participación de la mujer en la toma de decisión porque tanto para los hombres como para las mujeres el dominio matrimonial sigue siendo una empresa colectiva. De la misma manera, en una sociedad que valora la castidad y la sumisión de la mujer al orden masculino, sólo podemos esperar una proporción importante de mujeres que afirman pedir la autorización del padre o del marido para salir. Por esas mismas razones culturales, declarar que la decisión del matrimonio la han tomado los padres es muy gratificante socialmente.

### En la práctica social la participación de la mujer en la toma de decisiones se realiza en el ámbito privado

Finalmente, ser jefe del hogar en el caso de una mujer, no significa en absoluto tener un poder de decisión socialmente reconocido. Con motivo de grandes acontecimientos como el matrimonio de una hija, las madres jefes de familia monoparentales solicitan la ayuda de un hombre (un vecino o un pariente) en las negociaciones con la familia solicitante. Por supuesto es la mujer la que decide las diversas cuestiones relacionadas con el matrimonio de su hija, pero la presencia de un hombre (con frecuencia una persona mayor de buena reputación) permite dar a las transacciones la credibilidad y el reconocimiento social necesarios.

En la práctica social, la participación de la mujer en la toma de decisión, cuando se trata de acontecimientos importantes, se lleva a cabo en los lugares más reservados de la sociedad.

Se efectúa o bien en privado, lo cual equivale desde el punto de vista sociológico a la manipulación, o bien esa decisión debe ser avalada o proclamada por un hombre para que goce de credibilidad y reconocimiento social. El derecho de la mujer a tomar esa decisión no se reconoce socialmente.

La sociedad marroquí no ha dado aún ese paso de una participación femenina en la toma de decisión que se lleva a cabo en la intimidad doméstica y estigmatizada, a una participación socialmente reconocida que tenga lugar en la esfera pública de la vida social.

La cultura instituye la regla de la supremacía de lo masculino sobre lo femenino: son los hombres los que mandan y las mujeres están sometidas al poder masculino.

Pero como para que los sistemas sociales sean viables “deben incluir un espacio de elección, y por lo tanto de libertad, de manera que el individuo pueda encontrar la posibilidad de intervenir en función de sus cálculos y de sus estrategias”, la cultura prevé subterfugios que disimulan las situaciones de transgresión recíproca del principio de supremacía masculina: da a entender a hombres y mujeres actitudes de fachada que hay que adoptar en la vida pública, por ejemplo la imagen bajo la que debe aparecer cada cual en sociedad. De esa manera, y más concretamente, la mujer debe mostrarse *mah-kuma*, es decir sometida, mandada por un hombre, y sin disponer de ningún poder de decisión. Los hombres a su vez deben mostrarse *hakmin aayalathum* (que mandan y dominan a sus mujeres) es decir, que poseen todo el poder de decisión en el espacio doméstico. ■